



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°087- 2022-GM/A/MMN**

Moquegua, 17 de Marzo 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 043-2022-OCP/GA/MPMN, del 04-02-2022, del Encargado de la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial, presentando a la Gerencia de Administración el Plan de Trabajo, para la realización del Inventario de Inmuebles año 2022, indicando que es necesario para los efectos de tener físicamente actualizado el Margesí de Bienes Inmuebles, realizar el saneamiento legal de los predios que lo requieran y cumplir con la normativa vigente, la Auditoría de Estados Financieros ha emitido observaciones sobre la falta de realización de Inventarios, falta de conciliaciones con Contabilidad, falta de saneamiento de bienes inmuebles, tales deficiencias han sido comunicadas oficialmente a la Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado por la Oficina de Control Patrimonial, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunicando la necesidad y motivos para la realización del Inventario y para conocimiento y acciones, emitiéndose, entonces, el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 192-2022-SPH/GPP/MPMN del 14/02/2022, para que la Sub Gerencia de Tesorería emita opinión sobre disponibilidad financiera por la suma de S/.60,196.00 soles, con el Informe N°177-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 16-02-2022, Tesorería, informe que otorga disponibilidad financiera por la suma indicada con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados, con el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 219-2022-SPH/GPP/MPMN del 18/02/2022, emite opinión presupuestal, menciona que se ha aprobado el Plan de Trabajo para la Gestión Operativa de Control Patrimonial, pero no se ha considerado ni programado el Inventario de Bienes Inmuebles, por lo que no cuenta con crédito presupuestario, pero existiendo disponibilidad financiera según la Sub Gerencia de Tesorería, tal asignación presupuestal está supeditada al informe de saldos de balance que emita Contabilidad, considerando continuar con la aprobación del Plan presentado, con el Informe N°124-2022-SGC/GA/MPMN del 04-03-2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que mediante el Informe N° 122-2022-SGC/GA/MPMN ha cumplido con emitir los Saldos de Balance 2021 por las fuentes distintas a Recursos Ordinarios; nuevamente con el Informe N° 219-2022-SPH/GPP/MPMN del 18/02/2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, cita la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°002-2021-EF/50.01 numeral 15.2, párrafo tercero "Los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente". Y, Vistos los actuados y opiniones de disponibilidad financiera, da opinión presupuestal, para aprobar el Plan presentado, el cual se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos, de acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el proveído 1561, pide opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con los informes que anteceden, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 0299-2022-GAJ/GM/MPMN, del 15-03-2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES 2022", señalándose que se ha reproducido en esta resolución, parte de los fundamentos de este Informe Legal, asimismo se tiene presente que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°035-2022-GM-A/MPMN del 02-02-2022 se conformó la Comisión de Inventarios de Bienes Inmuebles de la Municipalidad para el año 2022, que participará, por función, en la realización de este Inventario.

Que, la justificación de este Plan de Trabajo, menciona que se debe dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18-07-1988, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, TUO de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y Reglamento aprobado por D.S.N°344-2018-EF y modificaciones previstas en el D.S.N°377-2019-EF, D.S.N°168-2020-EF, D.S.N°250-2020-EF y D.S.N°162-2021-EF.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES 2022" de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, presentado por la Jefatura (e) de la Oficina de Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, iniciándose su ejecución el día primero de abril del 2022 y concluyéndose el día 30 de julio 2022; para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

Secuencia Funcional: 074 Oficina de Patrimonio.

Importe del Plan: S/.60,196.00 soles.

Período de Ejecución: 01-04-2022 al 30-07-2022.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial y el Gerente de Administración; en su estructura, el Plan consta de: I Introducción II Finalidad III Base Legal IV Objetivos V Metas VI Recursos VII Descripción de Actividades VII Cronograma de Actividades IX Evaluación X Informe Final; su ejecución se realiza en el periodo de ejecución ya mencionado. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, obtendrán copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Administración y la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial, ejecuten el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Administración, al Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIC MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
OCP (patrimonio)  
SGPH  
OTIE